



Veinte maravedis.

221

SELLO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SÉTECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

mande arreglar a cada uno su respectivo libramiento,

según y en la forma que se acostumbra.

Yo el ²⁰ Caud. y la Cind. Acuerda se despache libranza al Sr.
Procurador General de los Reales p. el A. Consejo al Cavallero Procurador
General correspondiente al medio año vencido en este
día para lo qual se dé razon a la Junta de Propios
y Avuinos a fin de que manue firar dho libramiento.

Yo: A los y la Cind. Acuerda se despache libranza a los
Dependientes, y Dependientes, Ministros y Criados de su Ayuntam. to
y Criados. de los Salarios que gozan por los respectivos Em-
pleos que tienen conforme al Reglamento y ordenes
posteriores del Consejo entendiendose por el medio año
vencido en este día, a cuyo efecto se pare razon a la Jun-
ta de Propios y Avuinos según es practica.

Yo: x San- y la Cind. Acuerda se despache libranza a la
tiao cantidad asignada por el A. Consejo para la Festividad
del Sr. Santiago de la Espada de que es Patrono este
Ayuntamiento; parandose a la Junta Municipal ra-
zon de esta Resolución.

Memoria de D. y Viste memorial de D. Vicente Rodriguez Callesas
D. Callesas Es. No de los Pleinos haciendo relacion de que en Cavildo
de once de octubre del año pasado mil Setecientos ochenta,
y tres recibió el honor de este Ayuntamiento de que le